



***INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES - LHB***

ISEECSH-LHB

REGLAMENTO INVESTIGACIÓN



Instituto Superior de Estudios Especializados en Ciencias Sociales y Humanidades (LHB)

El **ISEECSH-LHB** es centro académico con vocación de excelencia, especializado en la formación de profesionales en el área de ciencias sociales y humanidades, con un espíritu innovador y vanguardista, tendente a dar respuesta a las necesidades de la sociedad con un enfoque global.

Artículo 1. Con el objetivo de generar conocimiento en impulsar iniciativas que promuevan la mejora educativa nacional, el **ISEECSH-LHB** han implementado la investigación promoviendo el pensamiento crítico, la creatividad y la innovación para generar la busca proveer soluciones a problemas de interés mundial.

Artículo 2. El organismo encargado investigación el **ISEECSH-LHB** es el Director de Investigación que gestiona sus propuestas vía los coordinadores de los programas previamente aprobado por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 3. Principales funciones:

- a) Crear de capacidades avanzadas de investigación en el docente y en los estudiantes.
- b) Crear, promover, modificar y actualizar la oferta de educación continua y formación docente en áreas de investigación.
- c) Obtención y desarrollo de proyectos de investigación interna y externa.

Artículo 4. Líneas de investigación son promovidas por el estudiante, el docente como parte del Plan de Estudio, de manera enunciativa mas no limitativa,

- Derecho inmobiliario
- Lectoescritura
- Neurociencia cognitiva
- Innovación educativa
- Prevención de violencia
- Entre otros.



Instituto Superior de Estudios Especializados en Ciencias Sociales y Humanidades (LHB)

Artículo 5. Docentes, investigadores y administrativos del **ISEECSH-LHB** que deseen realizar investigaciones que involucren innovación tecnológica, nuevas prácticas en el proceso de aprendizaje -enseñanza y educación virtual.

Artículo 6. Toda investigación realizada por el **ISEECSH-LHB** estará enmarcada por los principios de:

- a) **Ética:** La forma de ejercer responsablemente y respetuosamente todos los procesos referentes a los actos investigativos, evitando el perjuicio a personas o comunidades.
- b) **Confidencialidad:** La información reservada y/o referente a secretos, tanto personales como empresariales, sobre la que se tenga acceso no será divulgada o utilizada para intereses o fines propios, institucionales o diferentes al que hacer científico.

Artículo 7. Comité Ética el **ISEECSH-LHB** Está conformado por un equipo consultivo de carácter permanente. Se encarga de evaluar, analizar, rechazar, modificar y formular recomendaciones sobre los principios éticos relativos a la actividad científica-investigativa, prácticas de plagio y cualquier otro aspecto de relevancia sobre las investigaciones.

Artículo 8. Aprobación y vigencia

La revisión, modificación y los asuntos no incluidos de esta Normativa compete al Consejo Académico. El Rector, como máxima autoridad académica, decidirá en última instancia cualquier asunto referente a esta Normativa.

Esta Normativa, aprobada por el Consejo Académico en fecha 22 de mayo de 2020, deroga y sustituye al Reglamento de Investigación anterior, y entrará en vigencia un día después de su publicación en el sitio web del **ISEECSH-LHB**.